

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-698 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Pasa al Despacho Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva con garantía real adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAIRO BAREÑO GUTIERREZ Y MARGELI ALEXANDRA NIÑO para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante DAVIVIENDA S.A. allegar prueba de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **180318023bce174fba83652b08a3764c99c3ecb12e4b7239352d2994d8572360**

Documento generado en 25/11/2021 07:01:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>